SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GRACIELA SOLEDAD DEL CARMEN CESPED GONZALEZ Y OTRA".

RESOLUCION EX. N° 0237 /

IQUIQUE, - 6 MAY 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la vivienda, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en las regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá.
c) Resolución Exenta N° 2973/2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba asignación directa de subsidios habitacionales del Programa de protección al Patrimonio familiar, para las familias que señala.
d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1063, de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Graciela Soledad del Carmen Césped Gonzalez y otra", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 26 de marzo de 2019, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Señalando que no obstante la obra se encuentra con una ejecución del 100% y con recepción SERVIU, no se ha podido dar un cierre administrativo, dado que los certificados fueron extraviados en dependencias de SERVIU, por lo que se gestiona nuevamente la impresión de cartola de certificado de subsidio para proceder al pago completo del proyecto al contratista.

Se indica, además en el ordinario N° 1063/2019, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para ejecutar pago el año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 126 de fecha 22 de abril de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiaria que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 31 de agosto de 2019, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Graciela Soledad del Carmen Césped Gonzalez y otra", de la comuna de Iquique.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC/JCM

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.